Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:26/06/2024 - 11:09:39

Chiclayo 26 junio 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GRED [515351325 - 3]

VISTOS: El Memorando N° 000286-2024-GR.LAMB/GRED [515351325-2] de fecha 25 de junio de 2024 y demás documentos que obran como antecedentes y forman parte integra de la presente resolución en un total de tres (03) folios útiles,y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en la instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU de fecha 24 de marzo de 2021 se aprueba el Documento Normativo denominado *“Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”,* el mismo que contempla en literal a), numeral 6.1.3.2 lo siguiente: *"La Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares integrada por un representante del titular de la DRE, quien la presidirá; un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuará como Secretario Técnico y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y en un especialista en educación de la DRE. Cada uno de los miembros cuenta con un (1) miembro alterno, salvo excepciones debidamente justificadas, quién lo reemplazará en caso de ausencia por motivo debidamente justificado; sí mismo, el literal d) establece que el especialista en educación que formará parte de la CEPADD, es elegido entre todos los especialistas en educación de la DRE respectiva".*

Que, el literal a), numeral 6.1.2. establece que: *“El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de dos (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantiene en el cargo por el tiempo que resta de los dos (2) años del período de vigencia de las comisiones. El titular de la entidad emite el acto resolutivo.”*

Que, según Resolución Gerencial Regional N° 00001046-2023-GR.LAMB/GRED de fecha 28 de diciembre de 2023, resuelve: *“CONFORMAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la Comision Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque por el período de dos (02) años (...)”.*

Que, con Memorando N° 000286-2024-GR.LAMB/GRED [515351325-2] de fecha 25 de junio de 2024, el despacho gerencial dispone la proyección del acto administrativo para RECONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD) de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque según detalle, en mérito a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000304-2024-GR.LAMB/GR [515323175-7], Resolución Ejecutiva Regional N° 000310-2024-GR.LAMB/GR [515417688-3] y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 92° del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como, el numeral 6.1.2. y 6.1.3.2. del documento normativo denominado *“Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GRED [515351325 - 3]

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; de conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR [3770868-67] de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2024, la DESIGNACIÓN de la Mg. **YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL**, en calidad de Presidente Alterna de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD) de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; expresándole las gracias por los servicios prestados y el esfuerzo desplegado en el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, con eficacia anticipada al 21 de junio de 2024, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD) de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA	**PRESIDENTE** (Jefe de la Oficina de Administración)
ISABEL EKATHERINE ALAMA OLIVA DE ÑIQUE	**SECRETARIA TÉCNICA** (Abogada de la Oficina de Administración)
ALEX JEYNER MEGO SAAVEDRA	**INTEGRANTE** (Especialista en Educación - DEGP)

Miembros Alternos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME	**PRESIDENTE** (Director Ejecutivo de Gestión Institucional)
HEBERTH CASIMIRO ZAMORA CABALLERO	**SECRETARIO TÉCNICO** (Responsable de la Oficina de Coordinación de Personal)

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GRED [515351325 - 3]

JOSÉ MANUEL GARCÍA MINGUILLO	**INTEGRANTE** (Especialista en Educación - DEGP)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 11:09:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  25-06-2024 / 16:09:27
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  25-06-2024 / 16:08:17
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  25-06-2024 / 16:07:01